



CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL HCBCDMX” REPRESENTADO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA EMPRESA ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ODILÓN ROBLEDOR RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE “EL HCBCDMX”:

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 45 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 Y 6 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 28, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0376/2024 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3551: “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES”.
- I.3.- QUE LA ASIGNACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL HCBCDMX”, EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.
- I.4.- QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA DOS REQUIEREN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, YA QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE LLEVAN DE MANERA COTIDIANA, LAS ESTACIONES DEBEN CONTAR CON EL PARQUE VEHICULAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS, POR LO CUAL ES NECESARIO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE





VEHICULAR, PARA QUE SE CUENTEN CON VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA A LA DEMANDA DE LA CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA.

- I.5.- QUE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPOSICIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.6.- QUE EL LIC. **JUAN MANUEL PÉREZ COVA** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, NUMERAL 3; 33, NUMERAL 1, Y 60, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES I, XIII, XIV Y XVIII DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, 2, FRACCIÓN III, 4, FRACCIÓN II, 8 Y 10, FRACCIONES I, VI Y VII, DE SU REGLAMENTO.
- I.7.- QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CUENTA CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONFLICTO DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".
- I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE VERSALLES, NÚMERO 46, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DE "EL PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON COPIA SIMPLE DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,566 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 94 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 473,296 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2012.
- II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS INCISO A) ... SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA.
- II.3.- QUE EL C. ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO OTORGADO A SU FAVOR POR ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V., ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,086 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EFRAÍN MARTIN VIRUES Y LAZOS; Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL





ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR N° RBRDOD63010409H000, CON VIGENCIA HASTA EL AÑO 2031 Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

- II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA VIGENTE.
- II.5.- QUE NO DESEMPEÑA CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O RELACIONES COMERCIALES CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE LE ES APLICABLE, ASIMISMO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AMA120305FM5**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, DE RESPUESTA, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS.
- II.8.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU **"ANEXO ÚNICO"**.
- II.9.- QUE CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN CALLE 2, NÚMERO 177, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08100, CIUDAD DE MÉXICO.

### III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE, EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

ASÍ MISMO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ES EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE SEÑALAN EN EL **"ANEXO ÚNICO"**, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR **"LAS PARTES"**, FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

### SEGUNDA. - MODALIDAD, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE **"CONTRATO ABIERTO"** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO ESTABLECIDOS, **QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** SERÁN LOS SIGUIENTES:

**MONTO MÍNIMO \$ 1,848,869.43 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).**

**MONTO MÁXIMO: \$18,488,694.31 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.).**

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO, O CUANDO LO DETERMINE **"EL HCB/CDMX"**, LO QUE OCURRA PRIMERO, PRECISANDO QUE EL MONTO MÍNIMO ES OBLIGATORIO PARA ÁMBAS PARTES, Y EL MÁXIMO SERÁ DISCRECIONAL PARA **"EL HCB/CDMX"** Y OBLIGATORIO PARA **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

### TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO SE EFECTUARÁ PARA CADA GRUPO, O UNIDADES VEHICULARES REPARADAS, EN MONEDA NACIONAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES** AL TRÁMITE QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"EL HCB/CDMX"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, REVISEN Y VALIDEN LA(S) FACTURA(S) Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LA(S) TRAMITE(N) PARA SU PAGO A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.

**"EL HCB/CDMX"**, ESTABLECE QUE, EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, ASÍ MISMO LOS PRECIOS DESCRITOS EN EL **"ANEXO ÚNICO"** SON FIJOS. PARA EL CASO DE COTIZACIONES POR SERVICIOS QUE NO ESTEN CONSIDERADOS EN ESTE CONTRATO ESTÁN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA LAS ÁREAS REQUERENTES Y LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO AL RESULTADO DEL DIAGNOSTICO DE LA REVISIÓN.





EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", EL TIEMPO QUE TARDE EN REGULARIZARLA, SERÁ EL MISMO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

LA(S) FACTURA(S) PARA PAGO SE PRESENTARÁN EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE "EL HCB/CDMX", UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO LA(S) CUAL(ES) DEBERÁ(N) CONTENER: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE "EL PROVEEDOR", SERÁN EXPEDIDA(S) A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HCB9903243E5, CON DOMICILIO EN CALLE VERSALLES N° 46, PRIMER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, CONTENIENDO LA PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, CLAVE DE MÉTODO DE PAGO, NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN "EL HCB/CDMX" DONDE SE EFECTUARÁ EL DEPÓSITO POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

A FIN DE QUE "EL HCB/CDMX" HAGA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL PAGO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REALIZAR SU REGISTRO DE DATOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOLICITAR EL TRÁMITE DE ALTA COMO PROVEEDOR DE "EL HCB/CDMX" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE VERSALLES N° 46, PRIMER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO DE LA(S) FACTURA(S).

#### CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL HCB/CDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL HCB/CDMX", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### QUINTA. - MODIFICACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE "EL HCB/CDMX", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE Y, QUE EL MONTO TOTAL DE SUS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIENDO ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EL AJUSTE Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL CONTRATO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE SIGNARON EL CONTRATO DE





ORIGEN O AQUELLAS QUE LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONDICIONES, PERIODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADO CON LAS ESTABLECIDAS INICIALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A LA MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS VARIACIONES NO INCREMENTEN LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y SEAN APROBADAS POR LAS ÁREAS REQUIERENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.7.6 DE LA CIRCULAR UNO, **"NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"** VIGENTE.

#### **SEXTA. – CONDICIONES Y LUGARES DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **"ANEXO ÚNICO"** Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A HABILITAR UN TALLER MECÁNICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN CENTRAL Y EN ESTACIÓN COYOACÁN, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL HCB/CDMX"**, LO ANTERIOR ÚNICAMENTE PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, EL CUAL SERÁ OPERADO POR PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** Y SUPERVISADO POR PERSONAL DE LAS ÁREAS REQUIERENTES, DEBIENDO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR DICHOS DIAGNÓSTICOS Y PROPORCIONAR EL APOYO DE GRÚA EN CASO DE REQUERIRSE.

**"EL HCB/CDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, EN SU CALIDAD DE ÁREAS REQUIERENTES, VERIFICARÁN QUE, DURANTE EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN, LA CANTIDAD, CALIDAD, Y RECHAZARÁ LOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO ÚNICO"** DE ESTE CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LAS REPARACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS UNIDADES LIMPIAS, TANTO DE INTERIORES COMO DE EXTERIORES.

**"EL HCB/CDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, EN SU CALIDAD DE ÁREAS REQUIERENTES SERÁN LAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁN LAS RESPONSABLES DE LA EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE **"LAS ÓRDENES DE SERVICIO"**.

#### **SÉPTIMA. - TIEMPOS DE ENTREGA Y HORARIOS DEL SERVICIO.**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA Y UNA GARANTÍA CONFORME A LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, LOS CUALES DEBERÁN SER CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCB/CDMX"** A TRAVÉS DE LAS ÁREAS





REQUIRENTES Y CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL DESIGNADO POR ÉSTE PARA SUPERVISAR LOS VEHÍCULOS YA REPARADOS.

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN EL TALLER DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE ATENDERÁ EN UN HORARIO DE 09:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS.

#### OCTAVA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS INHERENTES AL LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "EL HCB/CDMX".

#### NOVENA. – CALIDAD Y GARANTÍA EN SERVICIO PRESTADO.

"EL HCB/CDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO, DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, EN SU CALIDAD DE ÁREAS REQUIRENTES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR Y VALIDAR QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SU "ANEXO ÚNICO" "EL PROVEEDOR" UTILIZARÁ PARA ELLO MATERIAL NUEVO Y ORIGINAL DE PRIMERA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SUMINISTRARÁ REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, O DE OTRA MARCA CON CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES PARA PARTES MECÁNICAS Y PARA PARTES ELÉCTRICAS MÍNIMO 2 (DOS) MESES SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL HCB/CDMX", POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS O RECICLADAS Y ENTREGARÁ LAS REFACCIONES REEMPLAZADAS DE CADA VEHÍCULO, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, IDENTIFICADA Y FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", ESTAS REFACCIONES SE ENTREGARÁN A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL PROPORCIONARÁ UN ACUSE A "EL PROVEEDOR" DE LAS REFACCIONES EN CUESTIÓN, POR LO QUE DICHO ACUSE, CUBRIRÁ EL REQUISITO CORRESPONDIENTE PARA INICIAR EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE FACTURAS.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

#### DÉCIMA. – RECLAMACIÓN DEL SERVICIO.

"EL HCB/CDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, COMO ÁREAS REQUIRENTES HARÁN LA RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CUANDO SE PRESENTEN FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DERIVADAS DE LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS PROPIOS SERVICIOS O EN SU CASO, DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, POR LO QUE SE OBLIGARÁ A REPARARLOS O A SUSTITUIR LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS SIN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCB/CDMX", EN UN PLAZO QUE SERÁ IGUAL AL TIEMPO ORIGINALMENTE PREVISTO PARA LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DEL CONSUMIDOR.





**DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR", "EL HCB/CDMX", SOLO PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CONSTITUIRÁ "EL PROVEEDOR" POR UN IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MEDIANTE FIANZA, CHEQUE DE CAJA (NO NEGOCIABLE) O CHEQUE CERTIFICADO (NO NEGOCIABLE), A FAVOR DE "EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL" LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA AMPARARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E INCLUIR EN SU TEXTO:

"LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR "EL PROVEEDOR" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO" Y, AGREGAR EN LA PÓLIZA: NOMBRE DE LA EMPRESA, EL R.F.C., DOMICILIO FISCAL, (CALLE, NUMERO, COLONIA, ALCALDÍA Y CÓDIGO POSTAL); NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR I.V.A., ASÍ COMO LAS PARTES QUE LOS CELEBRAN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR "EL HCB/CDMX" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: "ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE".

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE "EL HCB/CDMX" DÉ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA ELLO, UNA VEZ QUE EL FIADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZADO EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA; PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, EN NUESTRAS OFICINAS".

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE GARANTIZAR EL CRÉDITO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES REFERIDA".





EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN ESTE CONTRATO SE MODIFIQUE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A AJUSTAR Y ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y HASTA QUE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCB/CDMX"** CON TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, O AQUELLA EN QUE ÉSTE LE HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL HCB/CDMX"**.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LA FACTURA VENCIDA A SU FAVOR, PERO SI NO LA HUBIERA, **"EL HCB/CDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE **"EL HCB/CDMX"** CONSIDERE PERTINENTES.

**"EL HCB/CDMX"** REVISARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA, MEDIANTE CONSULTA DIRECTA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CG/029/2009 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, ASÍ MISMO **"EL HCB/CDMX"** VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.12.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

#### DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU **"ANEXO ÚNICO"** Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- b) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU **"ANEXO ÚNICO"**, SIN QUE SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL HCB/CDMX"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:





**DEL 3% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN.**

LA ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE DEL PAGO QUE SE REALICE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL HCB/CDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, INDEPENDIEMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL HCB/CDMX"** HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDE Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL HCB/CDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL HCB/CDMX"** TAL CIRCUNSTANCIA, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **"EL HCB/CDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD Y, EN SU CASO, ÉSTE EXPEDIRÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO **"EL HCB/CDMX"** ACLARA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

#### **DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SI LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR BAJO SU RESPONSABILIDAD A **"EL HCB/CDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE





CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL HCB/CDMX", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCB/CDMX".

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL HCB/CDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN SU "ANEXO ÚNICO" DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCB/CDMX".

POR SU PARTE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

"EL HCB/CDMX", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A ÉSTE, EN FORMA PERSONAL.

SI "EL HCB/CDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD EN INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A QUE SE EMITA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" REALIZAN EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS Y/O SUSTITUCIONES, "EL HCB/CDMX" DEJARÁ SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL HCB/CDMX" PODRÁ DETERMINAR, NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN





DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS. EN TAL SUPUESTO, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

**SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:**

- a) EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** NO SE ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL **"ANEXO ÚNICO"** DE ESTE CONTRATO Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA;
- b) EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** NO SE ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA UNO, DIRECCIÓN OPERATIVA DOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL **"ANEXO ÚNICO"** DE ESTE CONTRATO Y NO SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;
- c) **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN;
- d) LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**;
- e) **"EL HCBCDMX"**, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE QUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO ES AUTÉNTICA;
- f) **"EL PROVEEDOR"** CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE EN CONTRAVENCIÓN CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA;
- g) A **"EL PROVEEDOR"** SE LE SUSPENDA O PIERDA, SEA O NO TEMPORALMENTE, LA AUTORIZACIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO;
- h) **"EL PROVEEDOR"** ESTÉ SUJETO A CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- i) **"EL PROVEEDOR"** INTENTE POR CUALQUIER MEDIO, EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTÉ PACTADO EN ESTE CONTRATO;
- j) **"EL PROVEEDOR"** CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE LE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL HCBCDMX"**;





- k) **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE **"EL HCB/CDMX"**;
- l) **"EL PROVEEDOR"** RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCB/CDMX"**, SIN HABERLOS REALIZADO, O HACIÉNDOLO DE MANERA INCOMPLETA;
- m) **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, EN CONTRAVENCIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA;
- n) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

SI **"EL HCB/CDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSAGRA LA PRESENTE CLÁUSULA, INSTRUMENTARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

#### DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** TIENE LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, DESLINDA EXPRESAMENTE A **"EL HCB/CDMX"**, QUIEN NO PODRÁ CONSIDERARSE, EN NINGÚN MOMENTO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES O PERSONAL DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA U ORIGEN, NO PROCEDERÁ ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CONTRA DE **"EL HCB/CDMX"**.

#### DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

#### VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

PROCEDERÁ LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR INDEFINIDAMENTE POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD A **"EL PROVEEDOR"** DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE **"EL HCB/CDMX"** ES SU CLIENTE, Y LO REFERENTE A MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS DE





LOS SERVICIOS REALIZADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL HCB/CDMX".

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA POR "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ÉSTE INDEMNIZARÁ A "EL HCB/CDMX" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE LLEGARA A OCASIONAR, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN 3 (TRES) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

PRIMER SUPERINTENDENTE  
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

POR "EL PROVEEDOR"  
ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE  
VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE  
BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

ASISTIDO DE

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. PABLO RAMÍREZ ÁVALOS  
COORDINADOR JURÍDICO

CONTROL PRESUPUESTAL

CONTROL PROCEDIMENTAL

C. GILBERTO ALEJANDRO SOLACHE LEJARAZO  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

MTRO. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

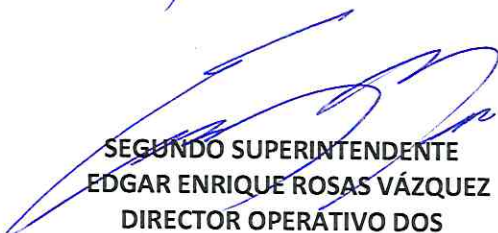
ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024



SEGUNDO SUPERINTENDENTE  
ALEJANDRO AUGUSTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR OPERATIVO UNO



C. GERARDO GARIBALDI GUERRERO  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



SEGUNDO SUPERINTENDENTE  
EDGAR ENRIQUE ROSAS VÁZQUEZ  
DIRECTOR OPERATIVO DOS





## ANEXO ÚNICO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONSISTIRÁ EN LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS CUALES SE REALIZARÁN EN EL TALLER DE "EL PROVEEDOR" BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES O DE OTRA MARCA CON CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR.

EL SERVICIO DE AFINACIÓN A MOTORES DE GASOLINA O DIESEL INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE BUJÍAS, LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN A PRESIÓN (SEGÚN SEA EL CASO) FILTRO DE AIRE. FILTRO DE GASOLINA, ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y ACTIVIDADES COMO: SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, CORREGIR NIVELES DE ANTICONGELANTE, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN Y FRENOS REVISAR HERMETISMO DE MANGUERAS DE AIRE, GASOLINA, DIESEL Y AGUA, REVISIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE GASES (ESCAPE, CATALIZADOR Y SILENCIADOR).

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES DE DIESEL INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, AGUA Y AIRE, CAMBIO DE TRAMPA DE AGUA CORREGIR FUGAS DE MANGUERAS Y CONEXIONES DE LUBRICACIÓN, ADMISIÓN Y COMBUSTIBLE, LIMPIEZA DE SISTEMA DE ADMISIÓN, DESARMADO DE BOMBA E INYECTORES: LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELERACIÓN A PRESIÓN, LAVADO POR ULTRASONIDO, REPARACIÓN Y/O CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES, PRUEBAS DE DOSIFICACIÓN DE BAJAS REVOLUCIONES, REVISIÓN DE SILENCIADOR Y TUBO DE ESCAPE PRUEBAS DE RETORNO: PRUEBAS DE PULVERIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZARÁ POR LOS VEHÍCULOS QUE "EL HCB/CDMX" ENVÍE PARA SU REPARACIÓN, MISMOS QUE PERMANECERÁN BAJO SU RESGUARDO Y CUSTODIA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SUFICIENTE PARA SALVAGUARDARLOS HASTA SU ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE, ESPECIALIZADO Y CAPACITADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES EN CASO DE QUE ALGUNA REPARACIÓN SOLICITADA NO SE ENCUENTRE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ESTE SE COMPROMETE A PRESENTAR PRESUPUESTO POR ESCRITO PARA SU AUTORIZACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, ANTES DE REALIZAR CUALQUIER REPARACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN LAS "ORDENES DE SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LOS VEHÍCULOS DE "EL HCB/CDMX" SOLO SERÁN CONDUCIDOS POR PERSONAL DE SU TALLER DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES PARA PRUEBA DE LA UNIDAD A NO MÁS DE 300 (TRESCIENTOS) METROS, RESPONDIENDO DE TODOS LOS DAÑOS Y RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ALGÚN SINIESTRO, ACCIDENTE O ABUSO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS NECESARIAS Y ESPECIALES PARA REALIZAR EL SERVICIO.

### TIEMPOS DE REPARACIÓN Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.





REQUIRENTES Y CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL DESIGNADO POR ÉSTE PARA SUPERVISAR LOS VEHÍCULOS YA REPARADOS.

LOS TIEMPOS DE REPARACIÓN NO SERÁN ACUMULABLES, ASÍ MISMO LOS TIEMPOS DE GARANTÍA SERÁN LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, CONSIDERANDO DENTRO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS LA IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS, DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR". CONSIDERANDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO
2			
3			
4			
5			
...			
21			

MANTENIMIENTO A UNIDADES VEHICULARES		
SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPO DE GARANTÍA
AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR (A DIESEL O GASOLINA)	1 DÍA HÁBIL	6 MESES
AJUSTE DE MOTOR (A DIESEL O GASOLINA)	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
EMPAQUETADO DE MOTOR Y SERVICIO MAYOR	15 DÍAS HÁBILES	2 MESES
AFINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TURBO	03 DÍAS	3 MESES
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	06 DÍAS HÁBILES	2 MESES
TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	06 DÍAS HÁBILES	2 MESES
SUSPENSIÓN	05 DÍAS HÁBILES	2 MESES
FRENOS	03 DÍAS HÁBILES	2 MESES
CAMBIO DE CLUTCH	4 DÍAS HÁBILES	12 MESES
REPARACIÓN DE CLUTCH	2 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA HIDRÁULICO (SISTEMA DE REMOLQUE)	3 DÍAS HÁBILES	6 MESES
LUBRICACIÓN	1 DÍA HÁBIL	3 MESES
DIRECCIÓN ASISTIDA	7 DÍAS	6 MESES
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4 DÍAS HÁBILES	6 MESES
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA HÁBIL	12 MESES
SISTEMA ELÉCTRICO	3 DÍAS HÁBILES	2 MESES





**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

MARCA/SUBMARCA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PRECIO UNITARIO (MANO DE OBRA MÁS REFACCIONES)
FORD/ FUSIÓN V6 SE	ECO. 3 AUT. MODELO 2012 SERIE: 3FAH0HG1CR100411, 6 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN DIRECCION ASISTIDA	\$ 28,708.12
FORD/ESCAPE TREND ADVANCE	ECO. 44 MARCA: FORD ESCAPE TREND ADVANCED 2.5L CON EQUIPO ADICIONAL MODELO 2018 SERIE: WF0CP6A78J1C81774, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$ 53,613.84
FORD/ESCAPE TREND ADVANCE	ECO. 47 MARCA: FORD ESCAPE TREND ADVANCED 2.5L CON EQUIPO ADICIONAL MODELO 2018 SERIE: WF0CP6A7XJ1C81128, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN POR CAJA DE TRANSMISIÓN	\$ 53,613.84
FORD/F-450 SUPER DUTYXL	ECO. 241 MODELO 2008 SERIE: 3FELF46S68MA14576, CILINDROS 10 MINITANQUE, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN EN CAJA DE VELOCIDADES, CARDAN Y CLUTCH	\$ 119,775.60
FORD/LOBO CREW	ECO. 402 CAJA CORTA V/T AUT. MODELO 2007 SERIE: 1FTRW12W57KB01224, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$ 52,283.00
FORD/SUPER DUTY F-350 XL	ECO. 505 CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD. MODELO 2015 SERIE: 1FDEF3G60FEB58376, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN DE COMPUTADORA DE MOTOR	\$ 36,122.80
FORD/SUPER DUTY F-350 XL	ECO. 509 CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD. MODELO 2015 SERIE: 1FDEF3G68FEB74082, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	CUERPO DE ACELERACIÓN ESCANEO PROFUNDO, BATERÍA Y AFINACIÓN	\$ 54,089.14
FORD/ SUPER DUTY F-350 XL	ECO. 517 CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD. MODELO 2015 SERIE: 1FDEF3G62FEB65801, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE: GASOLINA	HIDROBOSTER	\$ 18,061.40
FORD/ SUPER DUTY F-350 XL	ECO. 519 CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD. MODELO 2015 SERIE: 1FDEF3G62FEB65829, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE: GASOLINA	FALLA HIDROBUSTER, CLUTCH Y BOMBA DE GASOLINA	\$ 54,184.20
FORD/ F-350 ESTACAS XL	ECO. 710 S.D.5.4 C/AC STD. MODELO 2007 SERIE: 3FEKF36LX7MA07644, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE: GASOLINA	REPARACIÓN DE MOTOR COMPLETO	\$ 83,652.80
FORD/ F-350 ESTACAS XL	ECO. 711 MARCA: FORD F-350 ESTACAS XL S.D.5.4 C/AC STD. MODELO 2007 SERIE: 3FEKF36L27MA02955	REPARACIÓN DE FUNDA DE DIFERENCIAL DERECHO	\$ 62,739.60
FORD/ECO NOLINE E-350	ECO. 1001 AUT MODELO 2007 SERIE: 1FDSS34P66DA92572, CILINDROS 4, COMBUSTIBLE: DIESEL	SERVICIO DE INYECTORES EN LABORATORIO DIESEL	\$ 52,283.00
FORD/F-150 CREW	ECO. 476 CAB. XL 4X4 V8 AUT. MODELO 2015 SERIE: 1FTEW1EF0FKD23338, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN EN LA CAJA DE VELOCIDADES	\$ 56,560.70
FORD/F-150 CREW	ECO. 719 CAB. XL 4X4 4PTAS MODELO 2018 SERIE: 1FTEW1E58JFD47895, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN EN LA CAJA DE VELOCIDADES	\$ 56,560.70
FORD/F-150 CREW	ECO. 723 CAB. XL 4X4 4PTAS MODELO 2018 SERIE: 1FTEW1E50JFD47843, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN EN LA CAJA DE VELOCIDADES TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$ 56,560.70
FORD/F-150 CREW	ECO. 724 CAB. XL 4X4 4PTAS MODELO 2018 SERIE: 1FTEW1E51JFD47852, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN EN LA CAJA DE VELOCIDADES	\$ 56,560.70
FORD/F-150 CREW	ECO. 725 CAB. XL 4X4 4PTAS MODELO 2018 SERIE: 1FTEW1E51JKE54617, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN EN LA CAJA DE VELOCIDADES Y CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 68,443.20
FORD/F-150 CREW	ECO. 728 CAB. XL 4X4 4PTAS MODELO 2018 SERIE: 1FTEW1E51JKE54620, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	TRANSMISIÓN Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN	\$ 68,443.20
FORD/F-150 CREW	ECO. 730 CAB. XL 4X4 4PTAS MODELO 2018 SERIE: 1FTEW1E50JKE54639, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	CAJA DE VELOCIDADES	\$ 56,560.70
			SUBTOTAL: \$1,088,817.24 I.V.A. \$174,210.76 TOTAL: \$1,263,028.00
EMERGENCY ONE/ CAMION CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 53 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2001 SERIE: 457H249X1C038915, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	AJUSTE DE MOTOR	\$ 178,902.92
EMERGENCY ONE/ CAMION CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 55 II 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2001 SERIE: 457HT24931C038917, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, CAMBIO DE SELLOS DE AGUA DE MOTOR, MANTENIMIENTO DE TURBO Y CAMBIO DE TOMA DE FUERZA CENTRIFUGA	\$ 212,173.92





ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

EMERGENCY ONE/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 56 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2001 SERIE: 4S7HT24951C038918, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	AJUSTE DE MOTOR	\$ 173,199.32
			SUBTOTAL: \$ 564,276.16 I.V.A. \$ 90,284.19 TOTAL: \$ 654,560.35
FERRARA EQ/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 62 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2007 SERIE: 44KFT42827WZ21052, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	TOMA DE FUERZA, AFINACIÓN DE MOTOR Y SISTEMA DE FRENADO	\$ 101,999.38
FERRARA EQ/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 63 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2007 SERIE: 44KFT42807WZ21051, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	AJUSTE DE MOTOR COMPLETO	\$ 173,959.80
FERRARA EQ/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 107 4PTAS P/ADPAT ESPECIAL USO 99STD MODELO 2003 SERIE: 44KFT42893WZ20085, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN EN EL MOTOR	\$ 173,959.80
FERRARA EQ/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 155 4PTAS P/ADPAT ESPECIAL USO 99STD MODELO 2002 SERIE: 44KFT42873WZ20084, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	EMPAQUETADO DE MOTOR Y SERVICIO MAYOR, AFINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TURBO	\$ 166,830.30
FERRARA EQ/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 157 4PTAS P/ADPAT ESPECIAL USO 99STD MODELO 2002 SERIE: 44KT42833WZ20096, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	\$ 114,072.00
FERRARA EQ/ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II	ECO. 158 4PTAS P/ADPAT ESPECIAL USO 99STD MODELO 2006 SERIE: 1GDP8E1C56F424908, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CAJA DE VELOCIDADES Y ESCANEADO DE MOTOR	\$ 93,158.80
			SUBTOTAL: \$ 823,980.08 I.V.A. \$ 131,836.81 TOTAL: \$ 955,816.89
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 72 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2015 SERIE: WMAN37Z24FY321074, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	BALERO DE TOMA DE FUERZA, FALLA DE MOTOR, FALLA EN CENTRIFUGA, SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL	\$ 312,747.40
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 73 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2015 SERIE: WMAN37Z28FY321000, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	FALLA DE MOTOR, ESCANEADO, AFINACIÓN MAYOR	\$ 82,892.32
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 74 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2015 SERIE: WMAN37Z26FY321013, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN CENTRIFUGA	\$ 209,132.00
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 76 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2015 ECO.0076 SERIE: WMAN37Z22FY324104, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	NEUTRALIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN, ESCANEADO Y CENTRIFUGA	\$ 448,683.20
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 77 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2015 SERIE: WMAN37Z29FY324116, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	FALLA DE CÓDIGOS EN CAJA DE TRANSMISIÓN, FALLA EN TOMA DE FUERZA DE LA CENTRIFUGA Y AFINACIÓN DE MOTOR	\$ 457,904.02
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 78 MARCA: MAN VOLKSWAGEN CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2016 SERIE: WMAN36Z29GY336956, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN DE CENTRIFUGA	\$ 209,132.00
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 82 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2016 SERIE:WMAN36Z20GY336876, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN EN MOTOR	\$ 218,638.00
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO 83 MARCA: MAN VOLKSWAGEN CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2016 SERIE: WMAN36Z21GY336885, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	AJUSTE DE MOTOR Y ENFRIADO DE AGUA DEL MOTOR, REINICIAR SERVICIO CON ESCANER MAN	\$ 325,105.20
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 84 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2017 SERIE: WMAN36Z21JY366122, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	MANTENIMIENTO A CENTRIFUGA	\$ 209,132.00
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 85 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2017 SERIE: WMAN36Z22JY366131, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	BLOQUEO DE TRANSMISIÓN, SISTEMA DE FRENOS Y BATERÍAS	\$ 306,093.20





ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 86 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2017 SERIE: WMAN36ZZ1JY366251, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN DEL MOTOR POR PRESENTAR AGUA EN EL ACEITE, REPARACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE CENTRIFUGA, REINICIAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON ESCÁNER MAN, DOS MAZAS Y DOS DISCOS ORIGINALES	\$ 515,035.08
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 87 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2017 SERIE:WMAN36ZZ5JY366298, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	MOTOR, TRANSMISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO MAZA DELANTERA	\$ 492,410.80
VOLKSWAGEN/ MAN	ECO. 88 CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 2017 SERIE:WMAN36ZZ8JY366215, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	MANTENIMIENTO CENTRIFUGA	\$ 209,132.00
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 262 P400 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X402G5441378, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CLUTCH Y REPARACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 173,959.80
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 263 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X406G5444316, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CLUTCH Y REPARACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 173,959.80
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 267 8X4 CHASIS CABINA 14 TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X406G5444705, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CLUTCH, REPARACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES, REPARACIÓN DE CABINA EXTERIOR E INTERIOR	\$ 291,834.20
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 268 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE:YS2P6X406G5450780, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CAJA DE TRANSMISIÓN, CLUTCH, BATERÍAS, AFINACIÓN Y LLANTAS	\$ 284,229.40
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 269 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE:YS2P6X40XG5451009, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CLUTCH Y CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	\$ 108,368.40
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 270 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X400G5450824, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	TRANSMISION Y CLUTCH	\$ 173,959.80
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 271 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X404G5450745, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	AUTOCEBANTE NO FUNCIONA, FISURA PARTE POSTERIOR CISTERNA Y CLUTCH EN MAL ESTADO	\$ 375,487.00
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 272 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X405G5450849, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	TRANSMISIÓN Y CLUTCH	\$ 173,959.80
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 273 P400 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X400G5450841, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN EN EL DIFERENCIAL, EJE TRASERO Y MAZA, AFINACIÓN MOTOR	\$ 494,312.00
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 274 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X403G5450817, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CAJA DE TRANSMISIÓN	\$ 96,961.20
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 275 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X404G5450826, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CLUTCH	\$ 76,998.60
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP310	ECO. 276 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE: YS2P6X409G5450806, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CLUTCH Y REPARACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 173,959.80
VOLKSWAGEN/ ESCANIA EQP400	ECO. 277 8X4 CHASIS CABINA 14TON. MODELO 2016 SERIE:YS2P6X404G5451216, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	CAJA DE VELOCIDADES Y CLUTCH	\$ 173,959.80
			SUBTOTAL: \$ 6,767,986.82 I.V.A. \$ 1,082,877.89 TOTAL: \$ 7,850,864.71
CHEVROLET/ KODIAK TIPO R	ECO. 213 CABINA TIPO COMERCIAL 2 PTAS. CHASIS STD MODELO 2000 SERIE: 3GCP7H1CXYM108121, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	SERVICIO MAYOR, AFINACIÓN DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN, MANTENIMIENTO AL TURBO	\$ 128,331.00
CHEVROLET/ KODIAK TIPO R	ECO. 218 CABINA TIPO COMERCIAL 2 PTAS CHASIS STD MODELO 2002 SERIE:3GBP7H1C12M117012, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	SENSOR DE ARRANQUE, AFINACIÓN, BATERÍAS Y SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 84,603.40
CHEVROLET/ KODIAK TIPO R	ECO. 222 CABINA TIPO COMERCIAL 2 PTAS CHASIS STD MODELO 1996 SERIE: 3GCM7H1J6TM500328, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN EN LA CAJA DE VELOCIDADES Y MUELLES TRASEROS	\$ 122,627.40
			SUBTOTAL: \$ 335,561.80 I.V.A. \$ 53,689.89 TOTAL: \$ 389,251.69
CHRYSLER/RAM VAN 2500 CORTA AUT	ECO. 470. MODELO 2001 SERIE: 3B7HC23271M510893, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	FALLA DEL SISTEMA ELÉCTRICO (COMPUTADORAS)	\$ 45,628.80
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW	ECO. MP007 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ5MG643917, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	CAJA TRASERA, ESCUADRADA Y DESOLDADA	\$ 71,295.00





ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP001 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ8MG602522, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP002 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ5MG646025, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP003 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ8MG64021, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP004 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ9MG646030, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP005 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ9MG643919, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP006 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ5MJ700360, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP007 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ5MG643917, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP008 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ3MG700356, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP009 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ5MG700357, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP010 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ3MG646038, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP011 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ1MG700355, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP012 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJXMG646022, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN	\$ 108,558.52





ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

			SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP013 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ6MG646034, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP014 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ7MG643918, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP015 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ0MG646028, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP016 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: C7WRBLXMG700354, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP017 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ9MG700359, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP018 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ8MG700353, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP019 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ7MG700361, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP020 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ3MG643916, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP021 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ0MG646031,	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP022 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: C7WRBLJ7MG700358, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ RAM 4000 CREW		ECO. MP023 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ6MG643926, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52





ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP024 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ2MG646032, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP025 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ9MG647128, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP026 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJ1MG646040, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP027 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3CC7WRBLI1MG646037, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP028 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLI4MG646033, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP029 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLJMG646039	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
CHRYSLER/ 4000 CREW	RAM	ECO. MP030 CAB. CHASIS V86 MODELO 2021 SERIE: 3C7WRBLI6MG700352, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 108,558.52
SUBTOTAL: \$ 3,373,679.40 I.V.A. \$ 539,788.70 TOTAL: \$ 3,913,468.10				
FOTON/ 10,000 LITROS	CAMION	ECO. AT001 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C7D1F5NA030002, COMBUSTIBLE DIESEL	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
FOTON/ 10,000 LITROS	CAMION	ECO. AT002 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C7D1F9NA030018, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
FOTON/ 10,000 LITROS	CAMION	ECO. AT003 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C7D1F4NA030010, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
FOTON/ 10,000 LITROS	CAMION	ECO. AT004 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C7D1F7NA030003, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68





ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

FOTON/ CAMIÓN 10,000 LITROS	ECO. AT005 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C7D1F8NA030012, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
FOTON/ CAMIÓN 10,000 LITROS	ECO. AT006 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C7D1F9NA030004, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
FOTON/ CAMION 5,000 LITROS	ECO. AT007 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C5B1E8NA030027, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
FOTON/ CAMION 5,000 LITROS	ECO. AT008, TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE: L3L9C5B1E9NA030036, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	REPARACIÓN DE MUELLES MAESTRA, SEGUNDA Y TERCERAS MAESTRAS, AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 182,809.88
FOTON/ CAMION 5,000 LITROS	ECO. AT010 TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2022 SERIE:3L9C5B1EXNA030028, COMBUSTIBLE DIESEL, CILINDRADA 11800cc	REPARACIÓN DE MUELLES MAESTRA, SEGUNDA Y TERCERAS MAESTRAS, AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR, AFINACIÓN CAJA DE VELOCIDADES, REVISIÓN DE SISTEMA DE COMPUTADORA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, REVISIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SISTEMA DE FRENADO Y EN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 121,486.68
			SUBTOTAL: \$ 1,154,703.32 I.V.A. \$ 184,752.53 TOTAL: \$ 1,339,455.85
SIMON/ DUPLEX EQ	ECO. 251 CAMIÓN CHASIS CABINA 35MTS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD MODELO 1990 SERIE: F9N3008459, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE DIESEL	BATERÍAS Y REVISIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE LA ESCALA TELESCÓPICA	\$ 165,404.40
			SUBTOTAL: \$ 165,404.40 I.V.A. \$ 26,464.70 TOTAL: \$ 191,869.10
MAGIRUS/ IVECO	ECO. 252 EQ CAMIÓN CHASIS 180 E30 42MTS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD SERIE: ZCFA1TM1402594305, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	BATERÍAS Y REVISIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE LA ESCALA TELESCÓPICA	\$ 185,367.00
MAGIRUS/ IVECO	ECO. 253 CAMIÓN ESCALA CON ALCANCE DE 60MTS CHASIS MANTGS 33.440 MODELO 2015 SERIE: WMA26WZZ2FM677180, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE CANASTILLA, CABLEADO Y POLEAS, SENSORES	\$ 456,192.94
MAGIRUS/ IVECO	ECO. 260 CAMIÓN ESCALA 32MTS MODELO 2015 SERIE: WJME2NTH60C292207, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	REPARACIÓN DE CANASTILLA DE LA ESCALA Y CAMBIO DE CABLE DE ACERO DE TODA LA ESCALA	\$ 230,140.26
			SUBTOTAL: \$ 871,700.20 I.V.A. \$139,472.03 TOTAL: \$ 1,011,172.23
ROSEN BAUER/ MAN	ECO. 261 MODELO 2016 SERIE: FG-NR:MA26WZZ9EM648578, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE DIESEL	DAÑO EN EL SISTEMA DE ELEVACIÓN HIDRÁULICO (ESCALA AFINACIÓN DE MOTOR)	\$ 325,675.56
			SUBTOTAL: \$ 325,675.56 I.V.A. \$ 52,108.09 TOTAL: \$ 377,783.65
GMC/HUMMER	ECO. 487 MODELO 2003 SERIE: 5GRGN23U53H143850, CILINDROS 8, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$ 57,036.00
			SUBTOTAL: \$ 57,036.00 I.V.A. \$ 9,125.76 TOTAL: \$ 66,161.76
INTERNACIONAL/ EQUINER-NAVIS 175 GRÚAS	ECO. 551 GRÚAS MODELO 2001 SERIE: 3HTNAAAR01N011257, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN DEL GATO HIDRÁULICO TRASERO PLUMAS	\$ 142,590.00





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCB/CDMX/014/2024

INTERNACIONAL/ EQUINER-NAVIS 190 GRÚAS	ECO. 552 MODELO 2012 SERIE: 3HSDJAPT5CN559292, CILINDROS 6, COMBUSTIBLE GASOLINA	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN TRASERA, MALACATE Y FUGA DE ACEITE HIDRÁULICO	\$ 267,118.60
			SUBTOTAL: \$ 409,708.60 I.V.A. \$ 65,553.38 TOTAL: \$ 475,261.98



